

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 17 de Julio de 2013, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DEL MERCADO:

1. Aspectos generales del mercado:

La adquisición de las pólizas objeto de este estudio, son expedidas por compañías de seguros que cuenten con la aprobación del ramo que pretende ser contratado por la entidad.

El sector asegurador colombiano continúa presentando niveles elevados de expansión, impulsado por el crecimiento económico, la reducción del desempleo y el crecimiento de la cartera. En los últimos 5 años ha alcanzado un crecimiento promedio anual real de aproximadamente 7.9% en primas emitidas. Colombia continúa presentando indicadores de penetración y densidad por debajo del promedio de la región, mostrándose como un mercado atractivo en el largo plazo. Esto sumado a las perspectivas económicas positivas y a un incremento en la facilidad para hacer negocios. Históricamente los ramos más representativos y que explican el mayor crecimiento son automóviles para el caso de las compañías de seguros generales y seguridad social en las compañías de seguros de vida.

2. Aspectos Técnicos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 184 EOSF, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, la aprobación previa de pólizas y tarifas, cuando se trate de autorizaciones iniciales a una entidad aseguradora o cuando se trate de la explotación de un nuevo ramo.

A partir de la ley 45 de 1990 el gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar, las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los administrativos entre otros.

3. Aspectos legales:

En Colombia, la autoridad competente para la supervisión del bien o servicio que se pretende contratar es la Superintendencia Financiera de Colombia. Las empresas cuyo objeto social sea la realización de operaciones de seguros lo hará exclusivamente de los emos autorizados o facultados para ello, por lo tanto, esta actividad sólo puede ser ejercida previa autorización del Estado y bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa.

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

CER CO



Seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

El artículo primero del Decreto 663 de 1993 establece que el sistema financiero y asegurador se encuentra conformado de la siguiente manera:

a. Establecimientos de crédito.

g. Igi

- b. Sociedades de servicios financieros.
- c. Sociedades de capitalización.
- d. Entidades aseguradoras.
- e. Intermediarios de seguros y reaseguros.

Así mismo, establece el mencionado Decreto en su artículo quinto "ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS:

- a. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.
- b. Intermediarios de seguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto.
- c. Intermediarios de reaseguros. Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA:

1. Adquisiciones previas de la entidad:

A continuación, se relacionan los valores de las primas pagadas por la entidad a las aseguradoras, así:

Póliza de Responsabilidad Civil para servidores públicos:

AÑO	CONTRATO No.	VALOR DE LA PRIMA
2010	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No.006 DE 2010	\$13.920.000
2011	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. 004 DE 2011	\$11.600.000
2012	INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 009- 2012	\$12.632.400



Ruf



Póliza de manejo global:

AÑO	CONTRATO No.	VALOR DE LA PRIMA
2010	CONVOCATORIA No.010 DE 2010	\$9.871.600
2011	CONVOCATORIA No.005 DE 2011	\$9.871.600
2012	INVITACION PÚBLICA No. TC- MC- 001- 2012	\$9.871.600
2013	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA MC - 001 DE 2013	\$6.971.600

Póliza Multiriesgo.

AÑO	CONTRATO No.	VALOR DE LA PRIMA
2011	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No.005- 2014	\$3.319.728
2012	INVITACION PUBLICA No TC-MC-010-2012	\$ 2.231.730
2013	INVITACION PÚBLICA No. TC-MC-006-2013	\$ 2.105.161

2. Precios de mercado

Se solicitaron cotizaciones para las pólizas de manejo global, Multiriesgo y Responsabilidad Civil Servidores Públicos. Sólo recibimos cotización de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, del mes de Marzo del año 2015.



Jul



Análisis de la cotizacion

PRECIOS DE MERCADO						
	DESCRIPCION ELEMENTO	FIRMA COTIZANTE	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IMPUESTOS		VALOR
ITEM				IVA	VALOR	UNITARIO TOTAL
1	Póliza de manejo global empleados públicos	La Previsora S.A Compañía de Seguros.				\$6.960.000,00
2	Póliza de Responsabilidad Civil servidores públicos	La Previsora S.A Compañía de Seguros				\$18.560.000,00
3	Póliza Multiriesgo	La Previsora S.A Compañía de Seguros				\$ 2.959.769,00

3. <u>Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:</u>

Los ramos más comunes aprobados para las entidades públicas o estatales son:

Automóviles

Corriente débil

Terremoto

Incendio

Sustracción

Cumplimiento

Manejo global

Responsabilidad Civil servidores públicos

A continuación se relacionan algunas compañías aseguradoras que en Colombia tienen aprobados los ramos más comunes por las Entidades Públicas:

AXA COLPATRIA.

ALLIANZ SEGUROS.

AIG SEGUROS COLOMBIA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A.

LIBERTY SEGUROS S.A.

MAPFRE SEGUROS.



Ruf



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS BOLÍVAR S.A.

C. ANALISIS DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores del Sector:

Actualmente se encuentran debidamente autorizadas para operar en Colombia 43 Compañías de Seguros, de estas 24 cuentan con la autorización de la Superintendencia Financiera para los ramos de seguros generales, que corresponden a las pólizas que son objeto de esta contratación y 19 compañías de seguros de vida, que están autorizadas para operar en el ramo de seguro de personas.

2. <u>Identificación de la Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios</u>

El mercado asegurador, para la determinación del costo de las pólizas de seguros, acostumbra a establecer factores que en el mismo se denominan "tasas" los cuales al aplicar a los valores y/o límites asegurados (que corresponden a la máxima responsabilidad que asume la aseguradora en caso de siniestro), arroja el costo de la prima a cobrar.

D. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Proyección cantidades mínimas.

La entidad requiere contar con una póliza de manejo global, una póliza de responsabilidad civil para servidores públicos y una póliza Multiriesgo

2. Cubrimiento de la necesidad

Con el fin de dar cubrimiento a la necesidad planteada en los estudios previos y con base en las cotizaciones recibidas, se proyectó el valor del presupuesto, así:

Presupuesto para póliza de manejo global \$ 6.960.000. oo.

Presupuesto para póliza de responsabilidad civil servidores públicos \$18.560.000. oo.

Presupuesto para póliza Multiriesgo: \$ 2.959.769.oo

Presupuesto para esta contratación: Veintiocho Millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos (\$ 28.479.769.00).

E. ANALISIS FINANCIERO

Si bien es cierto que el Decreto 1510 de 2013 establece tres tipos de indicadores financieros a saber: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

32

sport



Por lo anterior, la Entidad, da cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1510 de 2013 así:

- Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 que a la letra señala que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...". (Subraya fuera de texto)
- Artículo 16 que a la letra señala que "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes." (Subrayado y negrilla fuera de texto)"

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

- "La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales."

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de compañías de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales (aproximadamente 12 compañías, según análisis), se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector asegurador así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo (Activo corriente/Pasivo corriente)

Se determina un indicador de liquidez igual o mayor a uno (1).

- INDICADOR DE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / activo Total)

¹ Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación; Colombia Compra Eficiente; Paginas 5 y 6.



fay



Se determina un Indicador de endeudamiento igual o menor a 0.75 (75%).

La razón por la cual se utiliza un porcentaje alto del indicador de endeudamiento es porque en las compañías aseguradoras las reservas técnicas corresponden a provisiones de carácter obligatorio que se deben constituir de las primas no devengadas sobre las primas emitidas; por lo que se entiende que estas no significan como tal un endeudamiento, pues tienen el propósito de proteger la parte del riesgo correspondiente a la prima no devengada, garantizan el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido liquidados o avisados durante el ejercicio contable y también para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

Como actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Artículo 186 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero define cada una de las reservas así:

"Las entidades aseguradoras en Colombia deben constituir las siguientes reservas técnicas:

- a) Reserva de riesgos en curso, que se establece como un valor a deducir del monto de la prima neta retenida con el propósito de proteger la porción del riesgo correspondiente a la prima no devengada.
- b) Reserva matemática, que se define como la diferencia entre el valor actual del riesgo futuro a cargo del asegurador y el valor actual de las primas netas pagaderas por el tomador;
- c) Reserva para siniestros pendientes, que tiene como propósito establecer adecuadas cautelas para garantizar el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido cancelados o avisados durante el ejercicio contable.
- d) Reserva de desviación de siniestralidad, que se establece para cubrir riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica.

Tales reservas técnicas, como ha sido demostrado, son en definitiva las destinadas a responder por el pago de las responsabilidades que surjan con ocasión del desarrollo del objeto de las compañías aseguradoras frente a sus clientes

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Se encuentra dentro del análisis del sector, que este indicador presenta porcentajes que no reflejan un promedio del mercado asegurador y por lo tanto, para el proceso, se solicita que este indicador sea igual o superior a dos (2) o que los gastos de intereses sean de cero (0).

La fórmula del indicador es:

Utilidad operaciones / gastos de intereses

ريك

flay



Al realizarse la revisión de la información en el RUP, se encuentran compañías de seguros cuya razón de cobertura es indeterminada, por lo cual se realizará la verificación de la información bien sea como indicador en el RUP igual o mayor a cero o verificando, en la misma información del RUP que los gastos de intereses, información financiera que se establece en la fórmula, sea cero.

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= Utilidad Operacional Entre - 1 v 1	BB 1877.1.10	
	RP= Utilidad Operacional	Entre – 1 y 1

Rentabilidad del Activo RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:



eful



RA = Utilidad Operacional		
Activo Total	Entre – 1 y 1	

Con el fin de soportar los indicadores establecidos para el presente proceso, se presenta el correspondiente estudio del sector, el cual fue corroborado directamente con la información reportada por cada una de las compañías de seguros en el RUP, así:

AIG	LIQUIDEZ 4.46	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONI	OPENTADILIDAD DEL ACTIVO
AIG	4.46	0.04	DE HALEVERSES	NEW ADIEDAD DEC PARKING	OKENTABILIDAD DEL ACTIVO
		0.84	0.00	-0.40	-0.06
ALLIANZ	3.94	0.82	2479.37	0.08	0.01
ASEGURADORA SOLIDARIA	2.21	0.75	128.32	0.11	0.02
COLPATRIA	3.28	0.78	23.81	0.02	0.00
GENERALI GENERALES	3.59	0.79	49.98	0.18	0.03
GENERALI VIDA	4.75	0.53	-50.30	0.06	0.02
LIBERTY	1.47	0.75	898.51	0.10	0.02
MAPFRE GENERALES	2.33	0.87	0.76	0.00	0.00
PREVISORA	6.29	0.70	37395038.84	0.00	0.00
POSITIVA	11.42	0.89	INDETERMINADO	-0.58	-0.06
QBE	4.96	0.79	INDETERMINADO	-0.40	-0.08
ROYAL & SUN ALLIANCE	2.20	0.80	-5.33	0.00	0.00

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

HEIDY GARCÍA MONTES

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

JAIME JIMENEZ GONZALEZ

P.E. TESORERO